LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES (FORJU)

CERTIFICA

Que **LIZETH URBANO CASTAÑEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1143866622, tiene suscrito contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, a partir del trece (13) del mes de agosto de 2025 y hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, con la **FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES (FORJU),** identificada con el número de Nit. 900.532.280-3, ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 48 del municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, el cual tiene por objeto "EJECUTAR ACTIVIDADES COMO ENFERMERA EN EL COMPONENTE FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LA VIDA Y LA SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI CONFORME AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025":

"CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COLABORADOR (A). – Constituyen las principales obligaciones del colaborador (a): 1) Realizar el plan de trabajo y cronograma de actividades que sean concertadas con el coordinador del proyecto el cual es de obligatorio cumplimiento. 2) Brindar apoyo y acompañamiento en los entornos asignados, elaborando reportes detallados sobre las actividades realizadas, incluyendo jornadas de salud y encuentros. 3) Coordinar el equipo de tamizaje. 4) Realizar difusión de las actividades por redes sociales teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. 5) Asistir a las reuniones convocadas para apoyar línea técnica del desarrollo de las actividades. 6) Diligenciamiento de actas, registros, matrices y trámites administrativos durante la ejecución del proyecto. 7) Durante el desarrollo del proyecto entregar informes que se le soliciten por las jornadas realizadas y consolidadas 8) Realizar las actividades asignadas por su coordinador relacionadas con su cargo. 9) Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades planificadas en el proyecto, asegurando el uso adecuado de los recursos disponibles, el seguimiento de los cronogramas establecidos y el logro de los objetivos propuestos. 10) Realizar la educación según los resultados del riesgo de padecer diabetes, riesgo cardiovascular y obesidad abdominal. 11) Educación en promoción de estilos de vida saludable (entrega de plegables). 12) Supervisar la toma correcta de la presión arterial y la toma de las medidas antropométricas. PARÁGRAFO PRIMERO: el número de actividades a desarrollar puede ser modificado unilateralmente por el Empleador. PARÁGRAFO SEGUNDO: Que para el desarrollo de las actividades descritas con antelación deberá: 1) Apoyar procesos, actividades y/o convocatorias a nivel municipal según directrices de la secretaría municipal de Cali o de la RED ORIENTE. 2) Dirigirse a la/s entidad/es o instituciones que se indiquen con el fin de hacer entrega y/o gestión de lo que se requiera (con soporte). 3) Sistematizar diariamente la base de datos de la población intervenida y abordada (recolectada a través del instrumento de caracterización) en el marco de las actividades ejecutadas del proyecto y cumpliendo con las directrices indicadas por la coordinación del Proyecto. 4) Realizar diariamente las actividades administrativas relacionadas con los soportes de las actividades realizadas acorde al plan de trabajo y cronograma de actividades. 5) Cargar diariamente los soportes relacionados con la ejecución: actas de reunión, listados de asistencias, registro fotográfico, formatos de registro de información, entre otros. 6) Coordinar esfuerzos con otras actividades del PIC municipal, cuando sea solicitado por el ente territorial o por la fundación. 7) Cumplir con las obligaciones contractuales pactadas. 8) Garantizar el cumplimiento efectivo de la meta planteada. 9) Entregar a tiempo y en perfecto estado los soportes de ejecución, bases de datos, instrumentos de caracterización implementados, soportes de circulares radicadas, actas con registro fotográfico y listados de asistencia, informe mensual de las actividades realizadas y demás documentos que soporten la ejecución del contrato; los cuales deberán ser aprobados por la Coordinación de la Fundación y la RED ORIENTE; los cuales serán de obligatorio cumplimiento. 11) En caso de recibir chaleco y gorra de identificación con logos de la RED ORIENTE deberá portarlos diariamente para el desarrollo de sus actividades. Una vez terminado el contrato de trabajo, dejar el cargo o cuando este sea solicitado por parte de la FUNDACIÓN, deberá regresarlo en el mismo estado en el que fueron recibidos. De no ser así, el COLABORADOR (A), mediante la firma del presente Contrato, autoriza al EMPLEADOR para descontar

el valor de los implementos liquidados al precio vigente en el comercio a la fecha de declararse faltante. El uso de estos implementos de identificación con logos de la RED ORIENTE será exclusivamente de carácter institucional y no podrá ser utilizado para actividades diferentes a las aquí pactadas; la Fundación no se hace responsable por el uso indebido del mismo. 12) El colaborador tiene el deber de confidencialidad ante información técnica y/o comercial, información de usuarios, escolares o pacientes, y/o financiera, y/o jurídica relacionada directa o indirectamente con el objeto del contrato, bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo sin limitación la forma oral, escrita gráfica demostrativa, la reconocible electrónicamente o la forma de una muestra; y, en general, cualquier documento, base de datos o información a la cual tenga acceso y que requiera autorización previa y escrita o de sus representantes autorizados para el efecto.

Que, durante el término de vinculación, ha cumplido de manera eficiente con las labores encomendadas.

Salario: $2.000.000 + auxilio de transporte de ley

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el quince (15) día del mes de octubre de 2025.

ÁNGELA MARÍA BUITRAGO CARDONA
Representante Legal
Celular: 3172643327

Nit. 900228989-3

LA SUSCRITA ADMINISTRADOR(A)
HACE CONSTAR A

QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el(la) señor(a) **URBANO CASTAÑEDA LIZETH,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No **1143866622,** estuvo vinculado(a) a esta entidad mediante contrato a término fijo desde el **12 DE OCTUBRE DE 2021**, hasta **el 15 DE ABRIL DE 2025**, desempeñando el cargo de **ENFERMERO(A) JEFE ESPECIALIZADO(A).** Con una asignación básica mensual, de Tres millones cien mil pesos M/CTE **($3.100.000).**

Motivo de retiro: Renuncia Voluntaria

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Buenaventura, a los **19** días del mes de junio del **2025**.

Atentamente,

Leiny Luz Argumedo González
Administrador(a) Clínica
CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO.
Elaboró: YMR